

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 327-2022

Guatemala, 20 DIC 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera de este Ministerio, solicita se gestione una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con sustitución de fuentes de financiamiento, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom) que le permitan contar con equipo moderno para el registro y control de ingresos y egresos de datos que aseguren la información digital. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y las del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación

Angelo Valle
Director Financiero

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

propuesta, la utilización y ejecución del crédito aprobado en el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **521** de fecha **16 DIC 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
245	TOTAL:			<u>252,025</u>	<u>252,025</u>
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	11	252,025	252,025

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>252,025</u>	<u>252,025</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>252,025</u>	<u>252,025</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>		
Transferencias de Capital	<u>252,025</u>	<u>252,025</u>

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto para la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q252,025.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q252,025)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 521 FECHA: 16 DIC 2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q252,025, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0133-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Dirección de Crédito Público de este Ministerio. Expediente número 2022-97547 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 14 de diciembre de 2022.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante el Oficio número DF-SAFI-DAF-4181-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, requiere la aprobación de una modificación presupuestaria, por el monto de Q252,025, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), a efecto de que el Instituto de Fomento Municipal (Infom) redistribuya su presupuesto de egresos, que le permita contar con equipo moderno para el registro y control de ingresos y egresos al centro de datos.
2. A través de la Providencia número DTP-DEPREAG-1616-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, esta Dirección Técnica de Presupuesto traslada el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que emita opinión en función de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 11, literal d), del débito planteado con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, según el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 245.
3. La Dirección de Crédito Público de este Ministerio, mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-0133-2022, traslada la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0146-2022, ambas de fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual opina que puede continuarse con la gestión de modificación presupuestaria propuesta por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas debitando la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, asignada a la Donación GRT/WS-11905-GU denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), por el monto de Q252,025, quedando bajo la responsabilidad del Infom, la ejecución de la Operación, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.



ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo; en ese sentido, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
2. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas, los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 número 245 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 números 333 y 334 que obran en el expediente de mérito, solicita acreditar asignaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q252,025, en el renglón de gasto 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para contar con equipo moderno para el registro y control de ingresos y egresos de datos que aseguren la información digital.
3. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar la cantidad de Q252,025 del espacio presupuestario propuesto por el Instituto de Fomento Municipal (Infom), con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.
4. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones presupuestarias.
5. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, así como, las del Instituto de Fomento Municipal (Infom), son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo cual queda bajo su responsabilidad la partida debitada y la utilización del crédito presupuestario requerido; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del



Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.

6. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, así como, las del Instituto de Fomento Municipal (Infom), son autorizadores de egresos conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables en lo que corresponda de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta del crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, contenidas en el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
 - c. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.
 - d. Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. La aprobación de las reprogramaciones de las transferencias corrientes y de capital, conforme el Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10.
 - f. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.




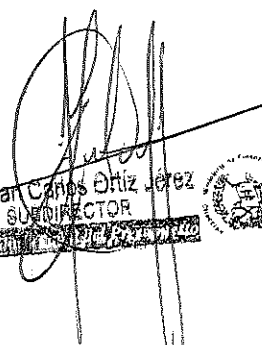

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

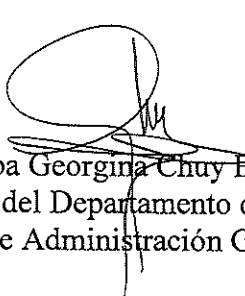
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por el monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q252,025)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución del crédito programado, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y las del Instituto de Fomento Municipal (Infom), son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto son responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

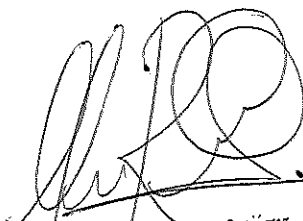

Elaborado:


Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruiz
Asesor de Presupuesto


Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR


Vo. Bo.:


Licda. Alba Georgina Chuy Enríquez
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental


Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto


Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 20 DIC 2022

Resolución número: 455 - 2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q252,025, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera de este Ministerio, a través del Oficio número DF-SAFI-DAF-4181-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, requiere la aprobación de una modificación presupuestaria, por el monto de Q252,025, con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom) para que le permita contar con equipo moderno para el registro y control de ingresos y egresos al centro de datos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0146-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, desde el ámbito de su competencia, opina que puede continuarse con la gestión de modificación presupuestaria propuesta por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas debitando la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, asignada a la Donación GRT/WS-11905-GU denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), por un monto de Q252,025, quedando bajo la responsabilidad del Infom, la ejecución de la operación, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **521** de fecha **16 DIC 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q252,025)**, se



GOBIERNO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
AGCE/tor

enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y las del Instituto de Fomento Municipal (Infom) son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, así como, responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido en la presente gestión; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q252,025)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades aprueba las transferencias y modificaciones, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las entidades involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a presupuesto;

por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, que tiene como propósito de sustituir la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para contar con equipo moderno para el registro y control de ingresos y egresos de datos que aseguren la información; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. IV) Que las entidades involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; así como, el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle Alegria
José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			9	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	327-2022		20	12	2,022	245
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-533-3000-61-0402-0131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	-252,025.00	-252,025.00
TOTAL =>		-252,025.00	-252,025.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-533-3000-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	252,025.00	252,025.00
TOTAL =>		252,025.00	252,025.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (INFOM) con sustitución de fuente de financiamiento.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			9	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	327-2022		20	12	2,022	245
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		252,025.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		252,025.00	
0000		0.00		252,025.00
61 DONACIONES EXTERNAS	-252,025.00		0.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-252,025.00		0.00	
0131 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		-252,025.00		0.00
TOTAL		-252,025.00		252,025.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-252,025.00	252,025.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-252,025.00	252,025.00
TOTAL:		-252,025.00	252,025.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (INFOM) con sustitución de fuente de financiamiento.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			9	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	327-2022		20	12	2,022	245
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-252,025.00	252,025.00
	70200	Desarrollo Comunitario	-252,025.00	252,025.00
		70201 Desarrollo comunitario	-252,025.00	252,025.00
TOTAL:			-252,025.00	252,025.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-252,025.00	252,025.00
TOTAL:	-252,025.00	252,025.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (INFOM) con sustitución de fuente de financiamiento.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			9 12 2,022		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		327-2022		20 12 2,022			245
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (INFOM) con sustitución de fuente de financiamiento.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. Pablo Herrera Gómez
Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Susela González
Jefa del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Administración Gubernamental
 Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,022
DIA	MES	AÑO